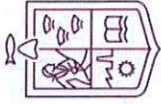




GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Finanzas y
Administración
GOBIERNO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. SFA-EM-LPE-002/2023

2021 - 2027

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Subsecretaría de Ingresos y de la Dirección de Recaudación, de conformidad con los artículos 129 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 fracción II, 19 fracciones VI, IX, XXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, fracción VII, 16, fracción XVI, 19, fracción II, IV; 50 fracciones XXIII y XXVIII, 51 fracción I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como en lo relativo al procedimiento los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el Artículo 3º, del Decreto por el que se establece el "Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán"; Artículo 12 de los Lineamientos para la Operación del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, convocan a las personas físicas y morales interesadas en participar con su oferta en la presente Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE.		
PROGRAMA DE ACTOS		
Junta de Aclaraciones	Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo de Adjudicación
30 de agosto de 2023 11:00 hrs	05 de septiembre de 2023 11:00 hrs.	07 de septiembre de 2023 12:00 hrs.

- Los eventos referidos se llevarán a cabo en la sala de juntas del inmueble ubicado en el primer piso de la calle: Ortega y Montañez # 290, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, Tel. 443 313 1153, Ext. 271 y 273.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el tablero de aviso de la Delegación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Av. Acueducto N° 644, Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán de Ocampo.
- Los participantes deberán presentar sus proposiciones de manera presencial.
- Las Bases concursales del presente procedimiento no tendrán costo.

Morelia, Michoacán a 18 de agosto de 2023.


LAE. LUIS NAVARRO GARCIA
Secretario de Finanzas y Administración.


DR. Y CPC SALVADOR JUÁREZ HERNÁNDEZ
Subsecretario de Ingresos

BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN

1. DATOS GENERALES.

- 1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado en este acto por la **Secretaría de Finanzas y Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Convocante”**, de conformidad con los artículos 129, párrafos quinto y sexto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11 y 19 fracciones VI, IX, XXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 15, fracción I, inciso a), fracción III, inciso b), fracción VII, 16, fracción XVI, 19, fracción II, 22, fracciones I, XVI, XIX, XXVIII, XXXI, XXXVI; 35, fracción I, incisos a), e), i), fracción V y 51 fracción I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 90-A fracción I y 26 fracción II del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, del Decreto por el que se establece el “Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán”; y artículo 12 de los Lineamientos para la Operación del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, expiden las presentes bases para realizar el procedimiento de **Licitación Pública Estatal N° SFA-EM-LPE-002/2023**.

“La Convocante” integrará una **“Comisión Institucional”** para efectos de ejecutar el procedimiento de Licitación, interpretar las presentes Bases y atender las cuestiones no previstas en las mismas, la cual estará integrada por un servidor público representante de la Secretaría Técnica, uno de la Delegación Administrativa, uno de la Subsecretaría de Ingresos, uno de la Dirección General Jurídica y uno de la Subsecretaría de Administración, quienes tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones, en caso de empate, se someterá a consideración de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; de igual manera, y por invitación a un representante de la Secretaría de Contraloría, quienes tendrán voz pero no voto.

“La convocante” señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 112 de la calle Ventura Puente, en la colonia Chapultepec Norte, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 58260; 443 313 11 53 ext. 271; correo electrónico delegacion@correo.michoacan.gob.mx; adquisiciones.sfa@michoacan.gob.mx y página web <http://www.sfa.michoacan.gob.mx>.

- 1.2 **OBJETO DE LA LICITACIÓN.** La enajenación de vehículos considerados como desecho ferroso mixto contaminante.

El objeto de la presente licitación será la enajenación del desecho ferroso mixto contaminante proveniente de los vehículos ubicados en los depósitos propiedad del Gobierno del Estado y los particulares, mediante contrato que será adjudicado al Participante que, habiendo cumplido con todos los requisitos de participación en la Licitación Pública dados en las Bases, haga Proposición Válida, es decir, al Valor Mínimo de Adjudicación, superando, en su caso, los montos ofertados por el resto de los Licitantes en sus respectivas Proposiciones.

De haber proposiciones validadas con el mismo monto ofertado para que se haga la adjudicación, se le considerará como empate y se adjudicará todo ello de conformidad al procedimiento dado en las Bases.

Se considerará como **VALOR MINIMO DE ADJUDICACION**, el valor del desecho ferroso mixto contaminado por kilogramo, que aparece en la Lista de Valores Mínimos de desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, vigente en el momento de la presentación de las proposiciones, el cual podrá incrementarse conforme lo indicado en el Diario Oficial de la Federación.

La vigencia del contrato inicia a partir de la fecha de su firma y termina cuando se cumpla el objeto del programa al no existir vehículos de desecho ferroso mixto contaminante que retirar; cuando **"La Convocante"** lo determine mediante comunicado por escrito al participante adjudicado con 30 treinta días naturales de anticipación, sin que rebase el 30 de junio de 2027; o, se presente algún o algunas de las causales para su terminación anticipada de conformidad a lo establecido en las bases.

- 1.3 Este procedimiento de contratación, se realizará de manera PRESENCIAL en el Lugar que determine **"La Convocante"**.
- 1.4 El presente procedimiento se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten; así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

En el presente procedimiento, se aplicará de manera supletoria e indistinta la Ley de Patrimonio Estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento, el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

- 1.5 Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría o la Secretaría de la Función Pública, a quienes en lo sucesivo se denominará como Participante.
- 1.6 Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable lo siguiente:

1.6.1. Acreditar que cuenta con experiencia mínima comprobable que garantice la correcta ejecución del servicio solicitado, debiendo comprobar cuando menos 8 años de experiencia en la ejecución de este mismo servicio, para entidades municipales, estatales, paraestatales y/o federales;

1.6.2. Que acredite haber realizado trabajos de esta naturaleza a una o más Entidades Federativas, encontrándose en activo cuando menos con dos de ellas o con la Federación, es decir; que acredite contar con la infraestructura técnica, material y humana para el desarrollo de las actividades vinculadas al contrato.; y,



- 1.6.3. Que demuestre encontrarse registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público, bajo el Régimen que resulte compatible con el objeto de las presentes Bases, donde se aprecien las fechas de inicio y fin de sus actividades.
- 1.7 El registro de concursantes y las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas, se entregarán en el domicilio de la Delegación Administrativa de **"La Convocante"** ubicada en Av. Acueducto #644. Colonia Chapultepec Norte, Morelia Michoacán, a partir de las 09:30 horas, del día 18 de agosto de 2023 y concluirá 14:00 horas del 21 de agosto de 2023.

Para efectos de lo anterior, es requisito que los participantes interesados, se inscriban de manera previa en los días y horarios antes señalados en los formatos que serán proporcionados ese mismo día por **"La Convocante"**, donde deberán expresar por escrito su deseo de participar en la presente Licitación, escrito que deberá incluir la información general de la persona física o moral interesada en participar.

2. PROGRAMA DE ACTOS.

El lugar de realización de los actos será en la sala de juntas de **"La Convocante"**, sitio en el primer piso del inmueble ubicado en la calle: **Ortega y Montañez # 290, Centro, 58000, Morelia, Mich** en el que únicamente asistirán los servidores públicos facultados. Se les exhorta a los interesados participantes que realicen la presentación de sus solicitudes de aclaración y sus proposiciones técnicas y económicas, con la debida anticipación y de conformidad con los días y horarios señalados en las presentes bases concursales.

- 2.1 **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.** Se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
- 2.2 **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** Se realizará el día 05 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
- 2.3 **ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.** Se realizará el día 07 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.

3. ESPECIFICACIONES DE LA ENAJENACIÓN Y ASPECTOS RELACIONADOS.

- 3.1 **OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.** Comprende la enajenación del Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por **"La Convocante"**, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- 3.2 **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** El Participante que resulte adjudicado, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de hacer estipuladas en el contrato a entera satisfacción de **"La Convocante"**.
- 3.3 **LUGAR Y UBICACIÓN DEL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE QUE SE ADJUDICARÁ.** Los vehículos clasificados como desecho ferroso mixto contaminante se encuentran en los depósitos de vehículos estatales y de particulares dentro del territorio del Estado.



3.4 FECHA DE ENTREGA. El desecho Ferroso Mixto Contaminante, se entregará al participante que resulte adjudicado una vez que se hayan llevado a cabo todas las acciones referentes a la elaboración de inventarios, Procedimiento Administrativo de Ejecución.

3.5 ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica

3.6 CATÁLOGOS TÉCNICOS El Participante deberá adjuntar el curriculum empresarial firmado por su representante legal, así como una descripción del procedimiento de destrucción de vehículos, acompañado de fotografías del mismo.

4. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del participante adjudicado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros durante la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del participante adjudicado o su personal responsable, será éste el responsable dentro de los límites señalados en las leyes. La reclamación de terceros se formulará, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto. El participante adjudicado queda obligado a responsabilizarse de cualquier daño que puedan sufrir el inmueble durante el periodo en que se encuentren en la deshabilitación y destrucción, así como de los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones de retiro y traslado.

5 CLÁUSULA DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS.

El contrato que se firmará entre el participante adjudicado y "**La Convocante**" incluirá una cláusula de resarcimiento de daños para cubrir afectaciones a terceros en sus bienes y/o personas. Deslindando a la Secretaría de Finanzas y Administración, y sus funcionarios de cualquier daño o responsabilidad que resultase derivado del cumplimiento del objeto del contrato.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) Los Participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

B) Toda la documentación solicitada respecto a la propuesta técnica y económica deberá presentarse en el domicilio de "**La Convocante**" debidamente firmada y/o autenticada de manera autógrafa, además, deberán acompañarla de un medio magnético de almacenamiento que incluya los archivos en formato PDF, Word y/o Excel para los documentos que así se especifique.

C) De igual forma, toda la documentación solicitada deberá presentarse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas de manera autógrafa por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.

- D) Las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado del Participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas de manera autógrafa por el Participante o su representante legal.
- F) Para hacer expedito dicho acto, la documentación se deberá ordenar por sub numerales debidamente identificados. La propuesta contendrá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

- 1) Escrito con los datos del Participante y su representante legal (ANEXO N° 2) debidamente requisitado, que servirá para acreditar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio y correo electrónico.
- 2) Copia certificada de identificación oficial del Participante o su representante legal, la certificación no mayor a 30 días que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 3 de este inciso.
- 3) Para personas morales: Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los entes públicos, esto es acta constitutiva con sus respectivas modificaciones (en caso de aplicar), copia certificada de Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT (a fin de verificar el giro de la empresa). y del Representante Legal poder notarial con facultades para realizar actos de administración.

Para personas físicas bastará con presentar copia certificada de Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (a fin de verificar el giro de la empresa)

Los documentos solicitados en el presente inciso deberán ser certificados notarialmente, la cual deberá haber sido expedida con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

- 4) Escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo N° 3) en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los siguientes:
 - I. En que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta en segundo grado, o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de la que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
 - II. En situación de mora, por causas imputables a ellos mismos, respecto del cumplimiento de otro u otros pedidos o contratos;



- III. Haber proporcionado información que resulte falsa; o que haya, actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - IV. No haber sido considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, se exceptúan de lo anterior aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte de alguna Dependencia o Entidad; y,
 - V. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de la ley o “La Convocante”.
- 5) Carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que es un Participante especializado en el comercio al por mayor de desechos metálicos y plásticos, así como la disposición final de residuos peligrosos presentes en un vehículo automotor y que su objeto social es concordante con el objeto correspondiente a las actividades que reviste el objeto de esta licitación.
- 6) Recursos del Participante. El participante bajo protesta de decir verdad declarará el cumplimiento de la documentación y requisitos siguientes:

RECURSOS HUMANOS: Con relación al personal que el Participante designe para la ejecución de los trabajos, éste deberá contar con experiencia mínima de **cinco** años en la supervisión del manejo de residuos y materiales peligrosos.

Deberá presentar la relación de personas que apoyarán en la ejecución de las actividades objeto de la presente licitación, las cuales deberán portar identificación con identidad del Participante durante el tiempo que se encuentren en sus actividades propias a dichos trabajos.

Deberá proporcionar la documentación con la cual se acredite que dicho personal se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de sus cuotas y/o aportaciones obrero patronales.

La estructura de personal mínima requerida que deberá acreditar la relación laboral con los documentos soportes que así lo acrediten, será la siguiente:

- a) 1 un Gerente profesional responsable del proceso de inutilización.
- b) 2 dos supervisores de destrucción en patio.
- c) 2 dos operadores con la capacidad de manejo de la maquinaria necesaria.
- d) 1 un ayudante de patio.

El personal designado por el participante deberá conducirse hacia los servidores públicos con respeto, en caso de cualquier queja respecto a su comportamiento durante la ejecución de los trabajos, o por mal trato a los bienes del gobierno, deberá ser retirado por el Participante, obligándose éste a resarcir todos los daños y perjuicios que se ocasionen.

EQUIPAMIENTO: El Participante deberá contar como mínimo con el equipo necesario para la ejecución de las actividades, el cual se describe a continuación, para acreditarlo deberá presentar



copias certificadas de facturas de propiedad de vehículos y maquinaria a nombre del participante o copia certificadas del contrato de arrendamiento.

- a) 1 una prensa hidráulica
- b) 3 tres grúas denominadas de "Oruga" o "Neumáticos", con accesorios como poli grapa o magneto.
- c) 5 cinco tractocamiones con plataforma con capacidad mínima de 20 toneladas
- d) 1 un trascabo
- e) 1 una empacadora

Los documentos solicitados en el presente inciso deberán ser certificados notarialmente, la cual deberá haber sido expedida con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

Deberá presentar relación y álbum fotográfico de los vehículos que utilizarán mencionando (capacidad, tipo, modelo, placas, características y trabajo al que será asignado), manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentran en condiciones óptimas para la función requerida. Asimismo, deberá presentar relación de la maquinaria y equipo tales como (prensa hidráulica o compactadora de autos, grúas, trascabo, , empacadora, tractocamiones etc.).

El Participante deberá presentar copia certificada de los permisos federales vigentes para transporte y/o almacenamiento, así como la disposición final de residuos peligrosos presentes en un vehículo automotor, a nombre del postulante o de un tercero asociado.

- 7) El Participante deberá presentar copia cotejada notarialmente de Certificado de destrucción en formato que cumpla con las medidas de seguridad (papel seguridad, holograma, sellos, folio y firma autógrafa) para la elaboración de certificados de destrucción de vehículos retirados.
- 8) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo expedido por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

Dicho documento será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el Participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

- 9) Constancia vigente expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, mismo que deberá indicar el número de personas mínimas enlistadas anteriormente.
- 10) Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuenta con los permisos y autorizaciones relativas a la naturaleza de la ejecución de los trabajos, debiendo presentarlos cotejados notarialmente.
 - a) Permisos federales para transporte y/o almacenamiento disposición final de residuos peligrosos a nombre del Participante o de un tercero asociado.

- b) Las licencias, permisos, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo sus actividades. (Anexo N° 5).
- 11) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que el Participante que representa es de nacionalidad mexicana. (Anexo N° 6).
- 12) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la ejecución total de los trabajos solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones a las bases; asimismo se compromete a sustituir los trabajos deficientes, de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**La Convocante**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes. (Anexo N° 7).
- 13) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). (Anexo N° 8).
- 14) Constancias cotejadas "DC3" que acrediten el cumplimiento de cada una de las personas que participen en el proyecto referente a las normas de la STPS, considerando que tienen que haber sido emitidas por un organismo competente, aunado a que deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato, de vencerse durante este lapso, el participante deberá de presentar la respectiva renovación en los términos que determine "**La Convocante**".
- **NOM-006-STPS-2017** Manejo y Almacenamiento de Materiales
 - **NOM-004-STPS-2020** Maquinaria y Equipo que se utiliza en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad.
 - **NOM-0011-STPS-2018** Condiciones de Seguridad y Salud para ambientes donde se genere o esté presente ruido en los centros de trabajo.
 - **NOM-017-STPS-2017** Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 15) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, debidamente firmado en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a lo siguiente:
- a. Esperar a que la Comisión Institucional, cuente con el inventario e identificación de los vehículos susceptibles de incluirse en el Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán;
 - b. Esperar a que "**La Convocante**" agote en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE);
 - c. Elaborar un informe detallado de los bienes a destruir;

- d. Retirar las placas de circulación de los vehículos a destruir en caso de que cuenten con ellas y entregarlas a "La Convocante" en forma quincenal; y,
 - e. Verificar que las unidades entregables susceptibles del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, para su destrucción no cuenten con algún logotipo oficial, insignia o descripción alusiva que se refiera al Gobierno de Michoacán de Ocampo u de otra entidad federativa, federal o municipal.
- 16) Propuestas técnica y económica de manera física en archivos impresos y digitales (en formato PDF, Word y/o Excel según corresponda), que deberán estar firmadas de manera autógrafa por el Participante o su apoderado legal.

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ESCRITO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en el que indicará el número de partida y cantidad ofertada, indicando el Valor Mínimo de Adjudicación (Tercer párrafo del numeral 1.2 de estas bases), el monto que oferta sobre ese Valor Mínimo de Adjudicación, refiriendo el porcentaje que éste monto ofertado signifique sobre el monto mínimo adjudicado.

La base para la propuesta económica, deberá estar fijada invariablemente en el precio por kilogramo del desecho ferroso mixto contaminado, de acuerdo a la última publicación que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, de la Lista de Valores Mínimos para desechos de Bienes Muebles que generan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, precio que se irá actualizando a mayor de acuerdo a las variaciones que presente la citada lista respecto del desecho ferroso mixto contaminado y el porcentaje ofertado por el participante.

Para la elaboración de las proposiciones se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los trabajos ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y acta de junta de aclaraciones, manifestando además número de partida, cantidad ofertada y descripción y DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS.

El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos que asistan, se difundirá un ejemplar del acta en la página Web <http://www.sfa.michoacan.gob.mx> para efectos de notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Dentro de los tres días hábiles previos al acto de junta de aclaraciones de las Bases, los participantes deberán entregar en las oficinas de la Delegación Administrativa ubicadas en Av. Acueducto #644, Colonia Chapultepec Norte, Morelia Mich. CP 58260, documento firmado de manera autógrafa que contenga sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, mencionando el número de procedimiento, el nombre del participante



y de la persona que las presenta (y el cargo que tiene en el Participante). No se atenderán preguntas entregadas después de la fecha señalada.

Documento que deberá ser acompañado de medio magnético que contenga las preguntas presentadas por el participante el formato Word.

El desarrollo del Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases, se llevará a cabo sin la asistencia de los participantes.

- A) Se efectuará en la fecha y hora señaladas en los numerales 2 y 2.1 de estas bases, únicamente podrán formular preguntas quienes hayan acreditado el correcto registro de licitación y se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los interesados respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos;
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma.

La presentación de preguntas es optativo para los participantes, pero en caso de no haberlas presentado de manera previa, precluye el derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para "**La convocante**", quien pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial de "**La Convocante**".

"**La Convocante**" podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los trabajos objeto del presente procedimiento.

9. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.2 de las presentes bases;
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por "**La Convocante**", quien estará facultada para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Los participantes presentarán su proposición de manera física en la sala de juntas en los horarios indicados, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará al análisis técnico, legal o administrativo.

Evento al que únicamente asistirán los servidores públicos facultados. Se les exhorta a los interesados participantes que realicen la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con la debida anticipación y de conformidad con los días y horarios señalados en las presentes bases concursales, considerando que la recepción de sobres sellados se realizará de las 10:30 a las 10:55 hrs del día indicado en el numeral 2.2 de las bases concursales.

- F) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como DOCUMENTO 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 inciso G);
- G) Se verificará que con las propuestas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados.
- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir los impuestos que resulten aplicables (Documento 2);
- I) Los servidores públicos rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, identificadas como Documento 1 y Documento 2;

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes y se difundirá la misma en la página Web <http://www.sfa.michoacan.gob.mx>.

- J) Se informará a través del acta de apertura el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación e información de la evaluación y dictamen correspondiente del presente procedimiento;
- K) Se levantará el acta respectiva en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los servidores públicos asistentes; sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma; y, .
- L) “La Convocante” realizará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por “La Convocante” para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

10. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACION E INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los numerales 2 y 2.3 de las presentes bases;
- B) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes, así como de la revisión técnica y económica de los trabajos ofertados;

- C) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- D) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo;
- E) El fallo podrá diferirse las veces que resulten necesarias a juicio de “La Convocante”, de ser el caso, el plazo fijado no excederá de diez días contados a partir del plazo establecido originalmente;
- F) El fallo se dará a conocer a través de la página oficial de “La Convocante”, misma que estará a su disposición en la página web <http://www.sfa.michoacan.gob.mx>.
- G) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- H) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

11. **CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se utilizará el método de evaluación **BINARIO** mediante el cual resulta de mayor importancia verificar que la proposición cumpla con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y junta de aclaraciones y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y proponga la mejor oferta Económica.

La “**Comisión Institucional**” realizará las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del participante adjudicado.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las proposiciones de los participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida única de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente o válida porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes o válidas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más alta superando, en su caso, los montos ofertados por el resto de los participantes en sus respectivas Proposiciones.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A). Conforme a las características y naturaleza de los trabajos que se licitan, "La Convocante" entregará al Participante ganador los vehículos objeto del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán. El Participante adjudicado, a su vez retribuirá al Estado recursos económicos equivalentes al peso resultante de la destrucción de los vehículos de acuerdo a su oferta económica.

El Participante que resulte ganador, deberá efectuar el depósito correspondiente, mediante, transferencia bancaria, cheque de caja o certificado expedido a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la referencia **0109 320 482, No. CLABE 0124 7000 1093 2048 25**, del Banco **BBVA** por el importe resultante de multiplicar el total de kilogramos que resulten del pesaje aplicando por el valor ofertado en su propuesta del cual haya resultado ganador, considerando al momento del retiro del desecho, el precio por kilogramo de Desecho Ferroso Mixto Contaminado de acuerdo a la última publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación; pago que deberá realizar a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al acto de retiro y pesaje de los bienes.

El Participante que resulte adjudicado en el procedimiento, deberá retirar en su totalidad los bienes bajo su cuenta y riesgo para realizar el pesaje y calcular el pago, para lo cual, asistirá un representante de "La Convocante", mismo que designará una báscula pública única que emita recibos comprobatorios de pesaje impresos, en electrónico y legibles y que cumpla con los requerimientos tales como: datos de la maquinaria (cuando proceda), peso inicial, peso total y peso final. El costo del servicio de la báscula pública será cubierto por el licitante adjudicado.

- B) Pago de anticipos.
No aplica.

13. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) El contrato será abierto bajo demanda conforme a las necesidades de "La Convocante";
- B) Los participantes adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la Delegación Administrativa, sitio en Av. Acueducto #644. Colonia Chapultepec Norte en Morelia Mich. acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma;
- C) El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. "La Convocante" podrá adjudicar el contrato al



participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento;

- D) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de **"La Convocante"**; y,
- E) **"La Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente la ejecución de los trabajos, cuando concurren razones de interés general.

14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

"La Convocante" podrá modificar el contrato de común acuerdo con el participante adjudicado y por escrito, cumpliendo las mismas formalidades que para el contrato original, con estricto apego a las disposiciones aplicables, el cuál formará parte íntegra de este acto jurídico y las obligará a partir de la fecha de su suscripción.

En caso de contingencias o eventualidades de fuerza mayor que impidan la realización de las obligaciones previstas en este instrumento, **"La Convocante"** podrá tomar las medidas o mecanismos que permitan, de común acuerdo, afrontar dichos casos. Los acuerdos, medidas y mecanismos acordados que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa serán formalizados mediante la suscripción del instrumento jurídico idóneo.

15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

"La Convocante" podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan uno o alguno de los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el participante adjudicado no entrega los trabajos objeto de este contrato, en los términos solicitados en el Anexo 1, dentro del plazo que señala el mismo;
- B) Si suspende la ejecución de los trabajos o se niega a reponer algún trabajo faltante o defectuoso;
- C) Si no entrega los trabajos de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de **"La Convocante"**, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el participante adjudicado se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- F) Si el Participante no otorga a **"La Convocante"** o a los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Vehículos Abandonados o personas asignadas por ésta que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos;

- G) Cuando existan razones de interés general, "**La Convocante**" procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el Participante no reponga los trabajos proporcionados a "**La Convocante**", devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- I) Cuando el participante modifique cualquier característica de los trabajos proporcionados a "**La Convocante**" sin autorización expresa de la misma;
- J) Cuando se compruebe que el participante no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento; y,
- K) En general, por incumplimiento por parte del Participante adjudicado sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, "**La Convocante**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si "**La Convocante**" opta por pedir la rescisión el participante adjudicado está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional establecida en el numeral 21 de las presentes bases;

16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará al Participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases;
- B) Si se comprueba que algún Participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los trabajos;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el participante, se prueba que la misma no es verídica;
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de aclaraciones;
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- H) Cuando el Participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre el propio participante que representa y **La Convocante**";
- I) Por cualquier violación a las presentes Bases;

- J) No firmar de manera autógrafa los documentos que sean presentados; y,
- K) Cualquier otra que determine **“La Convocante”** y que haya sido del conocimiento de los participantes.
- L) Cuando no presenten los documentos requeridos como “cotejados” y/o “certificados” notarialmente, precisando que todos ellos deberán haber sido certificados y/o cotejados durante un lapso no mayor a 30 días naturales previos al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O TOTALMENTE.

“La Convocante” podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún participante se presente por las bases del procedimiento, lo cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- D) **“La Convocante”** podrá declarar desierta la partida cuando no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

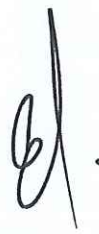
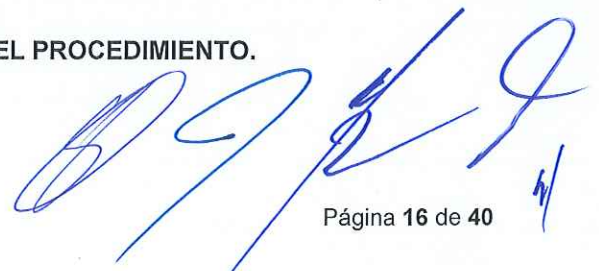
18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para manipular los precios o montos de la retribución por los trabajos objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas y/o que puedan ocasionar un daño y/o perjuicio económico a **“La convocante”**; y,
- C) Lo determine **“La Convocante”**, la Secretaría de Contraloría o la Comisión de Seguimiento de Vehículos Abandonados;

Quando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la ejecución de los trabajos;
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **La Convocante** ; y,
- D) Existan causas de fuerza mayor.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de la ejecución de los trabajos serán conforme a lo siguiente:

- A) **“La Convocante”** procederá a rescindir el contrato por el simple retraso sin causa justificada del participante adjudicado en la ejecución de los trabajos; y,
- B) Si el participante no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, **“La Convocante”** aplicará las penas convencionales correspondientes.

21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el Participante adjudicado no ejecuta los trabajos en condiciones óptimas, deberá cubrir a **“La Convocante”** como pena convencional diaria el equivalente a 100 (cien veces) el valor mínimo de adjudicación, vigente en el lapso desde el momento en que deje de ejecutar los trabajos hasta que éstos queden debidamente ejecutados o se sigan ejecutando a satisfacción de **“La Convocante”**;
- B) Si **“La Convocante”** observa que la totalidad o parte de los trabajos ejecutados no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el participante se obliga al resarcimiento del daño conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones legales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito y se documente el valor de los daños ocasionados;
- C) Si el participante adjudicado incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para **“La Convocante”**; y,
- D) En el caso del incumplimiento por parte de **“La Convocante”** con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del participante será del 0%.

23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los Participantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el participante que lo estime

conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

24. RESTITUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cuando durante la ejecución de los trabajos, la Comisión de Seguimiento a Vehículos Abandonados y/o “**La Convocante**” comprueben deficiencias en dichos trabajos por razones imputables al participante, será motivo de requerirle por escrito a éste que los restituya o corrija, por lo que, el participante se obliga a su restitución y/o corrección total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos “**La Convocante**” informará al participante los motivos de la deficiencia para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por “**La Convocante**”, se recibirán los trabajos.

Los gastos que se generen con motivo de la restitución o corrección, correrán por cuenta del participante adjudicado.

Cuando los trabajos ejecutados sean diferentes a los solicitados se obliga al resarcimiento del daño conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones legales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito y se documente el valor de los daños ocasionados.

25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

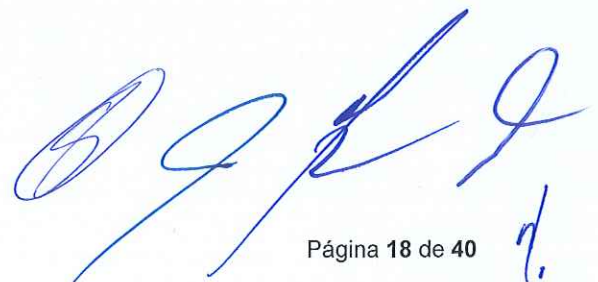
No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los participantes.

26. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la ejecución de los trabajos requeridos en las presentes Bases, deberán resolverse por la “**Comisión Institucional**” con apego a lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Operación del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán.

En caso de subsistir diferencias, los participantes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que, deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

A continuación, se detallan los formatos que los participantes deberán considerar durante el desarrollo del presente procedimiento de Licitación Pública.



ANEXO N° 1

**BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	TRABAJO REQUERIDO
ÚNICA	ENAJENACIÓN	SEPARACIÓN, RETIRO, PESAJE Y DESTRUCCIÓN TOTAL DE VEHÍCULOS Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE

A.) REQUERIMIENTOS: Durante la vigencia del contrato el participante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Trabajo Requerido: Consiste en la separación, retiro, pesaje y destrucción total de vehículos y Enajenación de los Mismos como Desecho Ferroso Mixto Contaminante (participación en la identificación, manejo y logística), en el lugar que le asigne **“La Convocante”** en los depósitos de vehículos, estatales, municipales o de particulares que cuentan con depósito de vehículos susceptibles de incluirse en el citado programa y de los cuales se emitirá la declaratoria de abandono para darles destino y evitar con ello la exposición de posibles riesgos seguridad, salud y medio ambiente.

1.1 Trabajos integrales: El participante adjudicado se obliga a considerar todas las actividades relacionadas con el objeto del presente procedimiento, mismas que de manera enunciativa más no limitativa, se indican a continuación:

1.1.1 Participar con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas y Administración y los particulares que cuenten con depósitos de vehículos, en la verificación física de los vehículos mediante el método de constatación de vehículo por vehículo.

1.1.2 Proporcionar orientación a la Secretaría de Seguridad Pública con respecto de las notificaciones que ésta deba realizar a los particulares que cuenten con depósitos de vehículos.

1.1.3 Previa autorización de **“La Convocante”** participar en la verificación de los listados de los vehículos con declaratoria de abandono a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada por la Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.1.4 Verificar el inventario físico, documental y fotográfico de los vehículos puestos a disposición de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la Secretaría de Seguridad Pública, y actualizar las fotografías de los bienes.

1.1.5 Entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración en medio óptico (medio electrónico disco duro / CD / DVD / USB) de acuerdo a las características de resolución requeridas por **“La Convocante”** y de forma impresa el inventario con las fotografías correspondiente referido en el punto anterior.

1.1.6 Efectuados los pasos anteriores, podrá iniciar el procedimiento de inutilización o de destrucción de aquellos vehículos que la Secretaría de Finanzas y Administración, disponga para tal fin, considerando:

a) **“La Convocante”** de manera conjunta con el participante adjudicado contactará al particular que cuente con depósito de vehículos para indicarle por escrito que, bajo el costo del participante adjudicado se realizará la destrucción en sitio de los vehículos

susceptibles de incluirse en el Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán.

- b) El participante adjudicado deberá llevar a cabo la inutilización, conforme a lo siguiente:
- i. El 100% de los vehículos que han causado abandono a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y sean notificados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - ii. Elaborar los certificados individuales de destrucción.
 - iii. Entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la inutilización o destrucción de los vehículos considerados en la solicitud correspondiente, los certificados individuales de destrucción.

El participante adjudicado deberá presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración un Programa de Trabajo por cada uno de los depósitos de vehículos que previamente le será designado por ésta, para lo cual deberá presentar un cronograma de actividades que comprenda la totalidad de los vehículos susceptibles de inmovilización o destrucción.

En caso de que el participante adjudicado no cumpla con el cronograma de actividades que haya presentado en los plazos y términos señalados se le aplicará la pena convencional referida en las bases de la licitación y en el Contrato.

1.1.7 El participante adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez concluida la inutilización o destrucción de los vehículos, un expediente, que deberá contener la documentación siguiente:

- a) Fotografía del vehículo en las condiciones que se encontró en el depósito de vehículos.
- b) Fotografía del vehículo inmovilizado o destruido.
- c) El certificado individual de destrucción.

1.1.8 Para la ejecución de los trabajos, el participante adjudicado deberá considerar, lo siguiente:

- a) Deberá contar con capacidad de atención y cobertura en la totalidad de la geografía estatal, a efecto de que esté en posibilidad de ejecutar los trabajos objeto del presente procedimiento.
- b) Contar durante la vigencia del "Contrato", con la disponibilidad de tiempo, para atender cualquier situación relacionada con las actividades, para lo cual deberá proporcionar los números telefónicos de oficina, celulares, correos electrónicos, a efecto de que se pueda tener contacto permanente.
- c) Contar con experiencia mínima comprobable que garantice la correcta ejecución de los trabajos solicitados, debiendo comprobar cuando menos 8 años de experiencia de estas mismas actividades, para entidades municipales, estatales, paraestatales y/o federales.
- d) Contar con un amplio conocimiento en materia de normativa ambiental y manejo de residuos peligrosos, así como la normativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de adquisiciones, los Lineamientos para la operación del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, de los vehículos que se encuentran o que ingresen a los depósitos vehiculares estatales, municipales o de particulares; así como la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento y los respectivos Reglamentos de Tránsito y Vialidad Municipales.

- e) Comprobar que cuenta con la maquinaria móvil necesaria para llevar a cabo las labores de destrucción, en cada uno de los domicilios de los depósitos de vehículos, en donde se encuentren los vehículos que serán objeto de la inutilización.
- 1.1.9 Se considerará de manera favorable al o los participantes el que actualmente demuestren estar ejecutando actividades similares en entidades municipales, estatales o federales.
- 1.1.10 Como lo señalan los Lineamientos para la Operación del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, a fin de evitar que los vehículos que hayan sido dictaminados como chatarra (susceptibles para la inmovilización o destrucción) formen parte de un mercado ilegal de autopartes ineficientes, inseguras y obsoletas, se hace indispensable que estas piezas sean destruidas de manera eficiente y adecuada, evitando mayores daños al ambiente, así como los riesgos al patrimonio de las personas que inadecuadamente las usan.
- 1.1.11 El participante adjudicado se obliga a reconocer que toda información electrónica, impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro medio que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos a raíz del objeto del presente contrato, son estrictamente confidenciales, por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de **“La Convocante”**. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión, rescisión o terminación del presente contrato
2. **ENTREGABLES:** El participante adjudicado deberá entregar en la fecha o plazo establecido de forma impresa y en medio óptico en Excel, Word o PDF, la información que de manera enunciativa se describe a continuación:
- 2.1 **Entregables Iniciales:** Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el participante adjudicado deberá entregar:
- Documentación del diseño general del procedimiento de inutilización que se utilizará para llevar a cabo el Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán.
 - Cronograma general de actividades.
 - Acreditaciones, certificados o registros previstos en la normatividad para el desarrollo de las actividades objeto de contratación.

ENTREGABLES POR TRABAJOS INTEGRALES

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO
En la coadyuvancia que realice con la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas y Administración y los particulares que cuenten con depósitos de vehículos respecto de la verificación física de los vehículos, deberá remitir un informe en el que se precise el estado y características en que se encuentran los vehículos.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega que le haga la Secretaría de Finanzas y Administración, de los inventarios de vehículos que de manera conjunta se elaboren.
De la verificación hecha a los listados de los vehículos con declaratoria de abandono, deberá rendir un informe en el que señale el cumplimiento de los requisitos de la verificación física, documental y fotográfica de los vehículos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los inventarios de vehículos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.



DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO
Remitir un informe con soporte documental a la Secretaría de Finanzas y Administración en el que se señale que de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública se ha puesto en comunicación con los Particulares que cuentan con depósitos de vehículos que formarán parte del "Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán" durante la etapa que se esté trabajando, para iniciar con el procedimiento de inutilización.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la visita al depósito de vehículos particular.
Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración el número de vehículos destruidos al mes.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores del vencimiento del mes correspondiente.
Remitir los certificados individuales de destrucción.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al finalizar el mes correspondiente.
Remitir un expediente en el que contenga la documentación generada durante el procedimiento de inutilización de vehículos.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al finalizar el mes correspondiente.



ANEXO N° 2

BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN

(En papel membretado del participante)

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificados y están actualizados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombre y en representación de: (persona física o moral).

Datos de la empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Domicilio fiscal:	
Calle, núm. exterior e interior:		Colonia:	
Código postal:		Alcaldía o municipio:	
Entidad Federativa:		Localidad:	
Correo electrónico:		Teléfono(s):	

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: N° de Tomo: N° de Fojas:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s): % de Acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Señalar el número de folio donde se encuentra el nombre del representante legal:

Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:			

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

ANEXO N° 3
BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN

(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

**Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.**

Quien suscribe (persona física o representante legal), del participante (nombre del participante), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos siguientes:


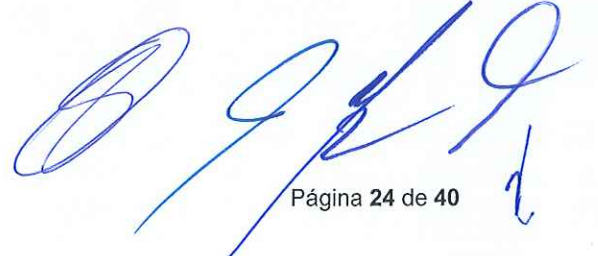
- VI. En que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta en segundo grado, o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de la que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- VII. En situación de mora, por causas imputables a nosotros mismos, respecto del cumplimiento de otro u otros pedidos o contratos;
- VIII. Haber proporcionado información que resulte falsa; o que haya, actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad; y,
- IX. No haber sido considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, se exceptúan de lo anterior, aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte de alguna Dependencia o Entidad.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



ANEXO N° 4

**BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-OO2/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN**

(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

**Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.**

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el participante que represento, es especializado en el comercio al por mayor de desechos metálicos y plásticos, así como la disposición final de residuos peligrosos presentes en un vehículo automotor; además, tiene la capacidad, experiencia y seriedad para sostener la oferta que presento; y que, su objeto social es concordante con el objeto correspondiente a las actividades que revisten la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL

(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA

(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

ANEXO N° 5

BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN

(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el participante que represento, cuenta con los permisos, licencias, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo las actividades en el procedimiento de contratación _____ N° _____, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)





ANEXO N° 6

**BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN**

(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

**Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.**

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el participante que represento, es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferto y proporcionaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**

**NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

ANEXO N° 7

BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LELVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN
(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), bajo protesta de decir verdad garantizo la entrega total de las actividades y/o trabajos solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las Bases; asimismo, me comprometo a sustituir los servicios defectuosos o mal realizados, de conformidad con los puntos 4 y 12 de las Bases que rigen este concurso.

De igual forma, manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las Bases del procedimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)
NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



ANEXO N° 8

**BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LELVAR A CANO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN**

(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

**Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.**

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**

**NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**



Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom right of the page. One signature is positioned higher and to the right, while the other two are lower and more to the left.

ANEXO N° 9

BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LELVAR A CANO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN
(En papel membretado del participante)

Lugar y fecha:

Secretaría de Finanzas y Administración
del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) del participante (nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el participante se compromete a lo siguiente:

1. Esperar a que la Comisión de Seguimiento a Vehículos Abandonados, cuente con el inventario e identificación de los vehículos susceptibles de incluirse en el Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán;
2. Esperar a que "La Convocante" agote en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE);
3. Elaborar un informe detallado de los bienes a destruir;
4. Retirar las placas de circulación de los vehículos a destruir en caso de que cuenten con ellas y entregarlas a "La Convocante" en forma quincenal; y,
5. Verificar que las unidades entregables susceptibles del Programa de Retiro de Desecho Ferroso Mixto Contaminante de Michoacán, para su destrucción no cuenten con algún logotipo oficial, insignia o descripción alusiva que se refiera al Gobierno de Michoacán de Ocampo u de otra entidad federativa, federal o municipal.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



ANEXO N° 10
BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-002/2023.
PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN

CONTRATO NÚM. (N° DE CONTRATO)

CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN, POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS; EL MTRO. SERGIO GARCÍA LARA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, EL L.A.E. ELÍAS GONZÁLEZ RUELAS, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO, EL ING. MARIO DELGADO MURILLO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR LA OTRA LA (PERSONA FÍSICA O MORAL) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO QUE OSTENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

1.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 17, FRACCIÓN II Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.

1.2 EL DR. Y C.P.C. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, TIENE LA FACULTAD PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I, 17, FRACCIÓN I, 19, FRACCIÓN II Y 21, FRACCIONES I, VII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.3 EL MTRO. SERGIO GARCÍA LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021, OTORGADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V, 43, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

1.4 EL L.A.E. ELÍAS GONZÁLEZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO COMO SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CUAL EL SUSCRITO FUE OBJETO EL 16 DE ENERO DE 2022 Y A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A ESTA UNIDAD RESPONSABLE POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, III, XIV Y XVI, 19 FRACCIONES II, VI, VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR Y NUMERAL 1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LAS SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL 04 DE JULIO DE 2023.

1.5 QUE EL ING. MARIO DELGADO MURILLO, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO LE OTORGÓ EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INTERVIENE DE MANERA CONJUNTA EN CONSIDERACIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 15, FRACCIÓN VII, 19 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

1.6 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES.

I.7 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.

I.8 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MADERO PONIENTE, N° 63, COL. CENTRO, C.P.58000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 443-3-22-99-33

II. "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" DECLARA:

II.1 QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) XXXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 0000, DE FECHA 00 DE XXXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN CIUDAD, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.2 QUE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).

II.3 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SIGUIENTES:

I. EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER FORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD HASTA EN SEGUNDO GRADO, O CIVIL, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE;

II. EN SITUACIÓN DE MORA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS PEDIDOS O CONTRATOS;

III. HABER PROPORCIONADO INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA; O QUE HAYAN, ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGÚN PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN, DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA INCONFORMIDAD;

IV. NO HABER SIDO CONSIDERADO COMO PARTE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN LO SEA, DURANTE EL PLAZO QUE DURE EL MISMO, SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN DONDE ÚNICAMENTE SE RECLAME LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y,

V. LOS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDOS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O "LA CONVOCANTE".

II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXXX N° 0000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: XXXXX@XXXX.XXX

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADO (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MOTAL ADJUDICADA).

III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y PERSONERÍA QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:

- I. LA ENAJENACIÓN DEL MATERIAL CONSIDERADO COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO, PRODUCTO DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO, PREVIO PESAJE.
- II. EL RETIRO, TRASLADO SEGURO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS Y MATERIAL CONSIDERADO COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:



II. EL RETIRO, TRASLADO SEGURO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS Y MATERIAL CONSIDERADO COMO DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:

- I. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ORDEN DE PEDIDO Y SU ANEXO N° 1 DE LAS BASES.
- II. CONTAR EN TODO TIEMPO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ASÍ COMO CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y CAPACITADO SUFICIENTE PARA LA OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS OBLIGACIONES.
- III. EXTRAER, RETIRAR, PESAR Y TRASLADAR DE FORMA SEGURA LOS VEHÍCULOS QUE LE SERÁN ENAJENADOS, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS DEL SITIO EN QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS, EN LOS DEPÓSITOS O CORRALONES DEL TERRITORIO ESTATAL.
- IV. PERMITIR A "EL GOBIERNO" LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN PREPARADOS PARA SU DESTRUCCIÓN FINAL.
- V. EFECTUAR LA DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE LE SEAN ENAJENADOS POR "EL GOBIERNO", SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE MEDIO AMBIENTE QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA, PARA LO CUAL DEBERÁ:
 1. ELABORAR EL INFORME DETALLADO DE LOS AUTOS A COMPACTAR Y LOTIFICAR LAS UNIDADES CONFORME AL INVENTARIO PREVIAMENTE ELABORADO.
 2. RETIRAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN DE CADA VEHICULA Y ENTREGARLAS A "EL GOBIERNO".
 3. DESINCORPORAR DE CADA VEHÍCULO, LOS MATERIALES TALES COMO: ACEITES, COMBUSTIBLES Y DEMÁS LÍQUIDOS CONTENIDOS, DÁNDOLES EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, IMPACTO AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL APLIQUEN AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO OBTENER LOS PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS.
 4. LEVANTAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DESTRUCCIÓN ENTREGANDO UN EJEMPLAR A "EL GOBIERNO".
- VI. EFECTUAR LA LIMPIEZA DEL LUGAR EN EL CUAL SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL CONTRATO.

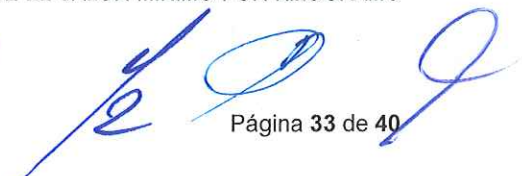
DICHAS ACCIONES SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", POR LO QUE, NO TENDRÁ NINGÚN DERECHO A RECLAMAR A "EL GOBIERNO", NINGÚN PAGO POR ESTOS CONCEPTOS.

PARA TODOS LOS ACTOS QUE LLEVE A CABO "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA QUE CUBRA TODOS LOS DAÑOS Y POSIBLES RIESGOS QUE IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. "EL GOBIERNO" CUBRE EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", CON LA ENTREGA Y EL RETIRO QUE REALICE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" POR SU CUENTA Y CARGO DEL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS SEA ESTATAL O DE PARTICULARES QUE CUENTEN CON RESGUARDO DE VEHÍCULOS, PREVIAMENTE QUE LE HAYA ASIGNADO E INFORMADO DEL MATERIAL A RETIRAR POR ESCRITO "EL GOBIERNO"; INCLUYE TODOS LOS COSTOS QUE LOS TRABAJOS TENGAN INVOLUCRADOS, POR LO QUE "EL GOBIERNO", NO PAGARÁ NINGÚN COSTO EXTRA O COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- II. "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A "EL GOBIERNO" CORRESPONDIENTE AL VALOR UNITARIO DEL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE, DETERMINADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN, PARA LO CUAL DEBERÁ EFECTUAR EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 7 SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RETIRO DEL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE, MEDIANTE EFECTIVO, TRANSFERENCIA BANCARIA, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA REFERENCIA BANCARIA N° _____ DEL BANCO _____, Y QUE SERÁ POR EL IMPORTE RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE KILOGRAMOS DE DESECHO FERROSO ACREDITADO MEDIANTE EL PESAJE APLICADO, POR EL VALOR OFERTADO EN SU PROPUESTA DEL CUAL HAYA RESULTADO GANADOR.

"LAS PARTES" ESTÁN DE COMÚN ACUERDO, EN TOMAR COMO BASE EL VALOR MÍNIMO POR KILOGRAMO



DEL DESECHO FERROSO CONTAMINADO, QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) FIJE EN LA "LISTA DE VALORES MÍNIMOS DE DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENERAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" QUE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF); EN CONSECUENCIA, LA RETRIBUCIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SERÁ INCREMENTADA CADA QUE LA SHCP PUBLIQUE EN EL DOF LA CITADA LISTA, CONFORME AL NUEVO PRECIO POR KILOGRAMO QUE SE FIJE AL DESECHO FERROSO CONTAMINADO AGREGÁNDOLE EL PORCENTAJE SOBRE EL VALOR MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN DEL CUAL HAYA RESULTADO GANADOR, CONSIDERANDO EL MOMENTO EN QUE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" REALICE EL RETIRO DEL DESECHO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXO 1 DE LAS BASES, ASIMISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS.

"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" DEBERÁ CONTAR EN TODO TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL FIN, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A LA ORDEN DE PEDIDO Y AL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO.

TODA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL GOBIERNO" LE PROPORCIONE A "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO". ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "CFDI" QUE RESULTE APLICABLE POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, Y EN SU CASO LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE LO JUSTIFIQUEN, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO COMO LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL GOBIERNO" PODRÁ MODIFICAR O AMPLIAR LOS REQUISITOS INFORMATIVOS RESPECTO A ACREDITAR EL PAGO CUANDO ASÍ LO REQUIERA, PARA LO CUAL BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", CUMPLIR CON DICHSO CAMBIOS.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TERMINA CUANDO SE CUMPLA EL OBJETO DEL PROGRAMA AL NO EXISTIR VEHÍCULOS DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE QUE RETIRAR; CUANDO "EL GOBIERNO" LO DETERMINE MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE REBASE EL 30 DE JUNIO DE 2027; O, SE PRESENTE ALGÚN O ALGUNAS DE LAS CAUSALES PARA SU TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, LO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN", LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y LOS RESULTADOS QUE REFLEJAN BENEFICIOS AL ESTADO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE REALIZARÁ CON EL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO QUE "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" RETIRE DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ASIGNADO PREVIAMENTE POR "EL GOBIERNO", Y EN EL PLAZO QUE SE LE INDIQUE POR ESCRITO.

"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" ENTREGARÁ EN EL MISMO MOMENTO DEL RETIRO A "EL GOBIERNO" LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN Y RETIRO DEL DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO A LA ORDEN DE PEDIDO Y ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

OCTAVA: DEL RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO", MUNICIPIO, A PARTICULARES DONDE SE UBICUEN

LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE SER INCORPORADOS AL PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN, A PROPIEDADES ADYACENTES A DICHOS DEPÓSITOS O A PERSONAS AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER ANTE “EL GOBIERNO” Y RESARCIR AL O A LOS AFECTADOS LOS DAÑOS O PERDIDAS OCASIONADOS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA, ASÍ COMO POR LAS PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES DE BIENES QUE LE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL.

LA RECLAMACIÓN DE TERCEROS SE FORMULARÁ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE A CADA SUPUESTO.

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GOBIERNO”, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; DE CONFORMIDAD CON EL “PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINANTE DE MICHOACÁN”, SERÁ LA COMISIÓN INSTITUCIONAL LA RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR LA OPERATIVIDAD DE DICHO PROGRAMA Y EN CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS PROPORCIONADOS POR “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO”.

DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” SE OBLIGA A RESTITUIR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A “EL GOBIERNO” EN MAL CONDICIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA: OTRAS RESPONSABILIDADES. “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER A CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL DIARIA EL EQUIVALENTE A 100 (CIEN VECES) EL VALOR MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN VIGENTE EN EL LAPSO DESDE EL MOMENTO EN QUE DEJE DE PRESTAR LOS TRABAJOS HASTA QUE ESTOS QUEDEN DEBIDAMENTE PRESTADOS O SE SIGAN PRESTANDO A SATISFACCIÓN DE “EL GOBIERNO”. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, ÉSTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL GOBIERNO” CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” SERÁ DEL 0%.

DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “EL GOBIERNO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. ASÍ COMO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GOBIERNO” Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS IMPUTABLES A “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” NO ENTREGA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN TRABAJO DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR “EL GOBIERNO”.
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE “EL GOBIERNO”, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO HAYA DADO LUGAR A LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
6. SI “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” NO OTORGA AL GOBIERNO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL O PERSONAS ASIGNADAS POR ESTA QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS;

8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

10. CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, “EL GOBIERNO” PROCEDERÁ A REALIZAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE;

11. EN CASO DE QUE “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” NO REPONGA LOS TRABAJOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.

12. CUANDO “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “EL GOBIERNO”.

DÉCIMA QUINTA: DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO” INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A “EL GOBIERNO”, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FÉ EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A UNA MULTA DE CIEN HASTA CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS DESIGNAN LOS SIGUIENTES ENLACES:

- I. POR “EL GOBIERNO”: C.P. KARLA IVONNE ALCÁNTAR TORRES, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN, CON DOMICILIO EN ORTEGA Y MONTAÑEZ NÚMERO 290, CENTRO, 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
- II. POR “EL PARTICIPANTE ADJUDICADO”: XXXXX

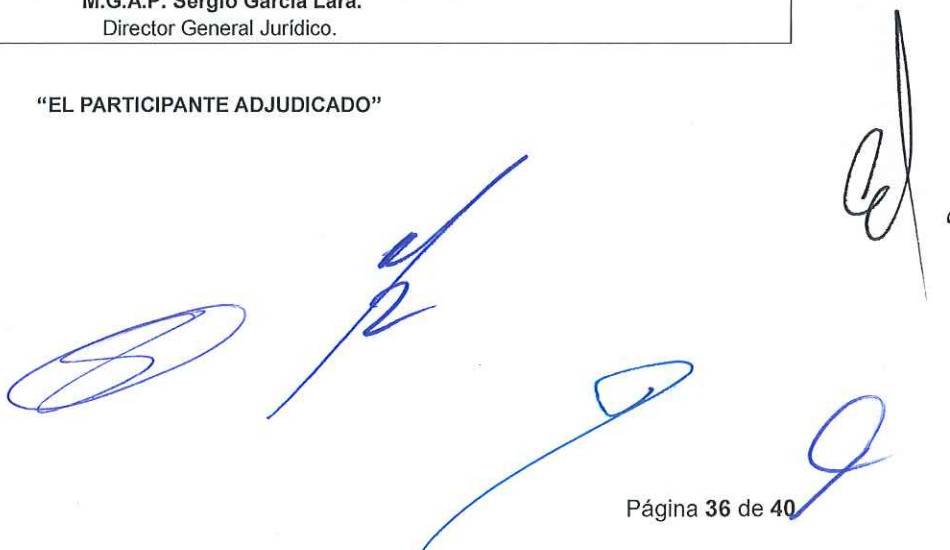
DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX.

POR “EL GOBIERNO”

Dr. Salvador Juárez Álvarez. Subsecretario de Ingresos	L.A.E. Elías González Ruelas. Subsecretario de Administración.
C.P. José Luis Tapia Zavala. Secretario Técnico	Ing. Mario Delgado Murillo. Delegado Administrativo.
M.G.A.P. Sergio García Lara. Director General Jurídico.	

“EL PARTICIPANTE ADJUDICADO”



DOCUMENTO 1

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. L.A.E LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

(Nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° _____, para la adquisición de (servicio requerido y enajenación del Desecho Ferroso Mixto Contaminante), que celebrará esa Dependencia a su cargo el día 00 del mes del presente año, expongo: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes servicios y adquirir por enajenación el desecho ferroso mixto contaminante, así como realizar el pago por ese concepto en los términos precisados en las bases de la Licitación:

Partida	Unidad de Medida	Descripción
		Descripción detallada del servicio que oferta y de la enajenación a su favor del desecho ferroso mixto contaminante.

La empresa declara que:

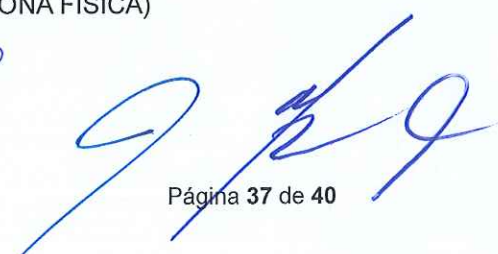
1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los servicios así como adquirir por enajenación el desecho ferroso contaminante objeto de este procedimiento.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los servicios y para la adquisición por enajenación del desecho ferroso mixto contaminante de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia observando además la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.
3. Conoce las especificaciones de los servicios y de la enajenación del desecho ferroso mixto contaminante materia de este procedimiento, así como el lugar donde se proporcionarán y se realizara el retiro de los bienes si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a proporcionar los servicios y realizar el retiro en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los servicios y realizar el retiro del desecho ferroso mixto contaminante conforme a lo indicado en las bases del procedimiento.
5. Nos comprometemos a garantizar la prestación de los servicios y realizar el retiro conforme a la descripción de las bases del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA

(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



DOCUMENTO 2

ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. L.A.E. LUIS NAVARRO GARCIA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° _____, para la adquisición de: (servicio requerido y la enajenación del Desecho Ferroso Mixto Contaminante), que se celebrará el día 00 de mes de 2022;

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes servicios y de manera integral recibir por enajenación el desecho ferroso mixto contaminante por lo que retribuiré en pago al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con el monto siguiente:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Valor mínimo de adjudicación (vigente) precio por kilogramo.	
		(Breve descripción)	Valor que oferta sobre el valor mínimo de adjudicación	
Total				

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

QUE DECLARA:

1. Conoce y acata las disposiciones para el suministro de los servicios y la adquisición mediante enajenación a mi favor del Desecho Ferroso Contaminante de conformidad a las bases que rigen el presente procedimiento observando además la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y la de junta de aclaraciones a las bases.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los servicios y la adquisición por enajenación del Desecho Ferroso Mixto Contaminante conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases del procedimiento.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____.
4. Que conoce las especificaciones de los servicios y de la enajenación a su favor del Desecho Ferroso Mixto contaminante materia de este procedimiento, así como está consiente respecto de los lugares donde se proporcionarán los servicios y retirará el material Chatarra previo aviso de "LA CONVOCANTE", está dispuesto a realizar la prestación de los servicios y retirar el desecho ferroso

mixto contaminante en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.

5. Que el monto de la propuesta, sin incluir los impuestos que resultan aplicables es por la cantidad de \$ _____ (/100 M.N.) por kilogramo, tomando como base el **VALOR MINIMO DE ADJUDICACION**, el valor del material ferroso contaminado **\$xx.00 (xxxxx PESOS 00/100 M.N.)** por kilogramo, precio que se indica en la Lista de Valores Mínimos para desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y confirmado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, notificado a **“LA CONVOCANTE”** mediante oficio **SECMA-OS-1889/2022** de fecha 14 de septiembre de 2022, estando consiente que dicho valor será modificado considerando el momento de retiro del desecho ferroso y en su caso, la variación en el precio que haya notificado la Secretaría mencionada y el porcentaje que ofrezco en esta propuesta.

6. Que el suministro de los servicios y la adquisición por enajenación del Desecho Ferroso Mixto Contaminante se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.

7. Que se compromete a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

AUTORIZA:

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL

(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA


(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)






BASES DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL N° SFA-EM-LPE-OO2/2023.

POR LA "COMISIÓN INSTITUCIONAL"




DR. SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ.
Subsecretario de Ingresos



L.A.E. ELÍAS GONZÁLEZ RUELAS.
Subsecretario de Administración.



C.P. JOSÉ LUIS TAPIA ZAVALA.
Secretario Técnico



ING. MARIO DELGADO MURILLO.
Delegado Administrativo.



M.G.A.P. SERGIO GARCÍA LARA.
Director General Jurídico.

La presente hoja de firmas forma parte de las Bases Concursales de la Licitación Pública Estatal **SFA-EM-LPE-OO2/2023**, convocada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración para la enajenación de vehículos considerados como desecho ferroso mixto contaminante. **Morelia Michoacán a 18 de agosto de 2023.**-----